



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANAPOIMA -CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA DE LUZ DARY CAMACHO CARVAJAL CONTRA JESUS QUIROGA VILLALOBOS Y OTROS No.2018-0115

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados y de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión de JOSE MANUEL QUIRODA (Q.E.P.D) y de la señora ANA CECILIA QUIROGA BAQUERO, a la Doctora ERIKA MORENO ROJAS, a quien se ordena comunicar en debida forma. Comuníquesele.

Se fijan como gastos provisionales al Curador la suma de \$ 300.000=

Se requiere a la parte actora a fin de que realice las gestiones necesarias para la notificación de la demandada LUCILA QUIROGA, e igualmente para que informe al Despacho el trámite dado al Oficio No.638 de agosto 31 de 2018 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2018 SE NO TIENE DO Estado
041
15 ABR 2021